

**MAT. : POSTERGA ENTRADA EN VIGENCIA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA SOBRE FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES, CHACAREROS Y MERCADO DE PRODUCTORES DE CERRO NAVIA Y COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N° 10043/2020 DEL 25 DE JUNIO DE 2020, POR ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°725 DEL 26 DE JUNIO DE 2020:**

**CERRO NAVIA, 26/ 06/ 2020**

**DECRETO N°: 10047/2020**

**VISTO:**

1. **Decreto Alcaldicio N° 604 de fecha 07 de febrero de 2020**, que aprueba las subrogancias que indica.
2. **Decreto Alcaldicio N° 611 de fecha 16 de marzo de 2020**, que declara emergencia comunal, crea Comité de Crisis y autoriza modificación de jornada y el lugar para el cumplimiento de sus funciones.
3. **Decreto Alcaldicio N° 616 de fecha 18 de marzo de 2020**, que emite instrucciones relativas al funcionamiento de la Municipalidad durante brote COVID-19.
4. **Resolución Exenta N° 327 de fecha 07 de mayo de 2020** del Ministerio de Salud, Dispone Medidas Sanitarias y Declara Cuarentena en la comuna de Cerro Navia. .
5. **Ordenanza Comunal N° 02 de 2002**, y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°664 de 2012
6. **Decreto Alcaldicio N° 10043/2020 de fecha 25 de junio de 2020**, que aprueba modificación a la Ordenanza N°02 de 2002.
7. **Acuerdo N° 723**, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 45, celebrada el 23 de junio de 2020 vía teleconferencia mediante Skype.
8. **Acuerdo N° 725**, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 46, celebrada el 26 de junio de 2020, vía teleconferencia mediante Skype.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la modificación aprobada por el Concejo Municipal al artículo 5 letra f) de la Ordenanza N° 2 de 2012 sobre Ferias Libres, fue acordada por la unanimidad de los concejales asistentes, lo que consta en el acuerdo N°723 de la sesión extraordinaria N° 45 del martes 23 de junio de 2020.
2. Que como corresponde a uno de los deberes del Alcalde, tal modificación acordada por el Concejo fue oportunamente aprobada mediante el Decreto Alcaldicio N° 10.043 de fecha 25 de junio de 2020, publicándose en el portal institucional y entrando en vigor a contar de esa misma fecha.
3. Que, sin embargo, habiéndose oído la opinión de los dirigentes de ferias libres de la comuna, se ha considerado oportuno ofrecer un periodo de marcha blanca que favorezca la implementación y cumplimiento de las nuevas disposiciones sobre funcionamiento de ferias, tanto por locatarios como por los usuarios y clientes de las mismas, lo que hace necesario complementar el acuerdo original y postergando la entrada en vigencia de las nuevas disposiciones de forma que éstas no se apliquen in actum.
4. Que en ese contexto, mediante Acuerdo N°725 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 46, celebrada el viernes 26 de junio de 2020, el Concejo Municipal ha acordado una postergación a la entrada en vigencia de la modificación a la Ordenanza N° 2 de 2012 sobre Ferias Libres y Ferias Persas, que fue aprobada mediante el acuerdo N°723 de la sesión extraordinaria N° 45 del martes 23 de junio de 2020.
5. Que el ejercicio de la potestad reglamentaria para dictar ordenanzas corresponde Alcalde conforme lo dispuesto en el artículo 63 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Dicha potestad requiere que la iniciativa del Alcalde cuente con el acuerdo del Concejo Municipal conforme lo establece el artículo 65 letra l) de la misma norma orgánica.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **POSTÉRGUESE** la entrada en vigencia de la modificación de horario de funcionamiento de ferias libres de la Ordenanza

N° 2 de 2012 Sobre Funcionamiento de Ferias Libres, Chacareros y Mercado de Productores de Cerro Navia, aprobada en el acuerdo N° 723 de la Sesión Extraordinaria N° 45 del Honorable Concejo Municipal de fecha 23 de junio de 2020, para efectos de que esta modificación comience a regir a partir del martes 30 de junio de 2020. De esta manera, las ferias libres y ferias persas de la comuna de Cerro Navia no podrán funcionar los días sábados y domingo.

2. En concordancia con el numeral anterior, **COMPLEMENTÉSE** el Decreto Alcaldicio N° 10043/2020 del 25 de junio de 2020, estableciéndose que la entrada en vigencia de sus disposiciones comenzará a regir a partir del martes 30 de junio de 2020.
3. **MANTÉNGANSE VIGENTES** el resto de las modificaciones aprobadas en el acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 723 del 23 de junio de 2020, en especial la relativa al período de evaluación y revisión de las modificaciones realizadas a la Ordenanza de funcionamiento de ferias libres.
4. **PUBLÍQUESE** el presente decreto por la Dirección de Comunicaciones en la página web municipal.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
Secretario Municipal  
Secretaría Municipal



**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Alcalde  
Municipalidad De Cerro Navia

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acuerdo 725 Concejo Extraordinario	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">10043/2020Decreto</a>	25/06/2020

MTR/RLF/PTL/WLP

#### Distribución:

Asesoría Jurídica  
Administración Municipal  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento de Desarrollo Económico Local y Fomento Productivo  
Alcaldía  
Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas  
Rodrigo Lara Fernández director asesoría jurídica  
Camila Rubio Araya administradora municipal administración municipal  
Gonzalo Órdenes Cavieres director dirección de desarrollo comunitario  
Carolina Villarroel Ortega jefa de departamento departamento de desarrollo económico local y fomento productivo  
Mauro Tamayo Rozas alcalde municipalidad de cerro navia  
Sebastián Fierro Kalbhenn director dirección de comunicaciones y relaciones públicas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=19415018&hash=3d196>